

de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4043 que nombra a varios oficiales del Ejército Nacional para la integración de Consejos de Guerra Permanente Departamentales.—
G. O. Nº 6576, del 15 de Enero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4043.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 17º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan nombrados los siguientes Oficiales del Ejército Nacional para integrar los Consejos de Guerra Permanentes:

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DE CIUDAD TRUJILLO.— Capitán Eurípides Peralta, Juez, en sustitución del Capitán Manuel M. García U.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO NORTE.— Capitán Juan Almánzar, Juez, en sustitución del Capitán Eurípides Peralta; y Segundo Teniente Rafael A. Rey Santelises, Sustituto del Oficial Instructor, en sustitución del Segundo Teniente Miguel A. Guzmán Martínez.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO SUROESTE.— Capitán Francisco Durán, Juez, en sustitución del Capitán Julio Plá; Segundo Teniente Miguel Angel Corominas, Juez, en sustitución del Segundo Teniente Carlos Conrado Bogaert; y Segundo Teniente Gustavo García, Sustituto del Oficial Instructor, en sustitución del Segundo Teniente Eduardo Dotel.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO ESTE.— Capitán Manuel M. García U., Juez, en sustitución del Capitán Juan Almánzar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.